



OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

**MEMORANDO CIRCULAR 96-09**

26 de abril de 1996

A TODOS LOS ALCALDES,  
DIRECTORES DE FINANZAS  
Y ENCARGADOS DEL SISTEMA

  
Lcdo. Pedro J. Rosario Urdaz  
Comisionado

**GUIAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO Y SERVICIOS  
DEL SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO  
MUNICIPIOS MEDIANOS, PEQUEÑOS Y CON SISTEMAS  
PENTIUM**

El siguiente memorando establece unas guías generales al momento de adquirir equipos o servicios relacionados al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado. El Municipio debe adaptar estas guías de acuerdo a sus necesidades particulares.

Estas guías están sujetas a cambios por parte de la División de Sistemas de Información de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

Estas guías no eximen al Municipio de seguir el requerido proceso de subasta o cualquier otro control establecido por la Oficina del Contralor o Agencia reguladora con jurisdicción.

De surgir cualquier duda, favor de comunicarse a nuestra Oficina al teléfono 754-1600, extensiones 228 ó 245.

Anejo

## **PROCEDIMIENTOS BASICOS**

El Municipio deberá solicitar por escrito a la División de Sistemas de Información de la OCAM asesoramiento respecto a la adquisición de equipo ó servicio antes de proceder a solicitar cotizaciones. Al mismo tiempo deberá cumplir con los siguientes procedimientos:

1. El equipo adquirido o servicio prestado no debe requerir de ninguna manera la alteración de la aplicación ("software") del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado.
2. Si ocurriese algún problema ocasionado por la instalación, el suplidor deberá solucionar el problema en un término no mayor de dos (2) días laborables.
3. El suplidor deberá garantizar 100% de compatibilidad en todo tipo de equipo licitado. Si se determina una incompatibilidad que no pueda ser corregida, el suplidor deberá regresar el sistema a su estado original.
4. El suplidor deberá ofrecer una garantía "on-site" de al menos un (1) año en el equipo.
5. Identificar la cablería de los terminales y las impresoras.
6. La OCAM no es responsable por instalaciones de ningún equipo, programación, periferales o su correspondiente cablería. Estas instalaciones deberán ser solicitadas por el municipio a las compañías pertinentes.

## **UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO**

1. Es responsabilidad del Municipio el realizar o contratar la instalación del equipo, su sistema operativo y la migración de la aplicación al equipo nuevo.
2. La instalación del equipo y su sistema operativo (si aplica) deberá ser provista por el suplidor. Estos deberán tomar las debidas medidas de precaución para que la instalación sea exitosa, por ejemplo:
  - a. Hacer todas las copias de resguardo (backups) necesarias para utilizarlas en caso de emergencia.
  - b. En caso de reemplazo de equipo, realizar pruebas conducentes a certificar la operación satisfactoria del equipo nuevo antes de discontinuar el equipo ya existente.
  - c. Asegurarse de registrar la configuración actual del sistema ("Hardware" y "Software"), de las impresoras y los terminales ("baud rate", el "adapter" donde están conectados, etc.). Copia de este registro debe quedar en manos del Encargado del Sistema del Municipio.
  - d. Contactar a la División de Sistemas de Información de la OCAM en caso de dudas.

## TERMINALES

1. Una vez adquirido el equipo, el Municipio deberá asegurarse, además, de adquirir los aditamentos necesarios para que este equipo pueda ser conectado al Sistema actual (Las descripciones de los aditamentos se detallan más adelante).
2. Por razones de uniformidad, la División de Sistemas de Información provee apoyo actualmente a los terminales **IBM 3151-310** ó compatibles.

Si el Municipio adquiere equipo **compatible**, que requiera definición diferente a los equipos actuales, el suplidor sera responsable de la instalación y configuración de los mismos. El Municipio deberá adquirir los modelos compatibles más recientes en el mercado.

3. En municipios cuyo sistema es el **IBM PS/2 Modelo 80**, el límite de terminales es de 11 ó 19 dependiendo de la cantidad de concentradores **Digiboard** instalados en la consola (2 ó 3).
4. En el caso de los municipios con sistemas **Pentium**, el límite de terminales es 11 a 59 dependiendo de la cantidad de concentradores de 16 puertos conectados al sistema (1 a 4).
5. Aditamentos para los terminales **IBM 3151-310** ó compatibles (Descritos más adelante):
  - a. **Cable 24 AWG Shielded (UL) Type MPR/CMR - CSA type PCC FT4 (uno para cada terminal)**. Este cable debe tener en ambos extremos un conector **RJ11** (**RJ45** en municipios con el Sistema Pentium) con la configuración descrita en el **Anejo 2**.
  - b. Convertidor **RJ11↔ DB25** (uno para cada terminal). **Anejo 3**.

## **IMPRESORAS**

1. Una vez adquirido el equipo, el Municipio deberá asegurarse, además, de adquirir los aditamentos necesarios para que este equipo pueda ser conectado al Sistema actual (Las descripciones de los aditamentos se detallan más adelante).
2. Actualmente la División de Sistemas de Información provee apoyo a las impresoras **IBM 2391** y **IBM 4226** ó compatibles.

Si el Municipio adquiere equipo **compatible**, que requiera definiciones diferentes a los modelos actuales, el suplidor es el responsable de la instalación y configuración de dicho equipo. El Municipio deberá adquirir los modelos compatibles más recientes en el mercado.

3. El Municipio deberá tomar en consideración que el límite de impresoras a ser instaladas actualmente es de cinco (5). Si se necesitan más de esta cantidad, deberán comunicarse con la División de Sistemas de Información para recibir detalles respecto a la configuración de impresoras adicionales.
4. Para las impresoras **IBM 2391** ó compatible se deberá tomar en consideración la compra de los siguientes materiales:
  - a. **Cable 24 AWG Shielded (UL) Type MPR/CMR - CSA type PCC FT4** (uno para cada impresora). Este cable debe tener en ambos extremos un conector **RJ11 (RJ45** en municipios con el Sistema Pentium) con la configuración descrita en el **Anejo 2**.
  - b. **Convertidor RJ11↔ DB25**. **Anejo 1**.
  - c. **Serial Adapter IBM P/N (Part Number) 79F4758** ó **Lexmark P/N 1363110** ó equivalente.

- 
5. Para las impresoras **IBM 4226** ó compatibles se deberá tomar en consideración la compra de los siguientes materiales:
- a. **Cable 24 AWG Shielded (UL) Type MPR/CMR - CSA type PCC FT4** (uno para cada impresora). Este cable debe tener en ambos extremos un conector **RJ11 (RJ45** en municipios con el Sistema Pentium) con la configuración descrita en el **Anejo 2.**
  - b. Convertidor **RJ11↔ DB25.** **Anejo 1.**
  - c. **Serial Adapter IBM P/N (Part Number) 1319143** ó equivalente.